

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00765-00

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 20 de agosto de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)**

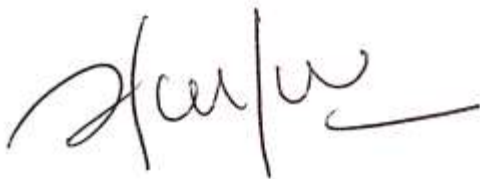
Visto la solicitud efectuada en memorial que antecede por el apoderado de la parte demandante donde requiere el nombramiento de curador ad-litem al demandado JORGE PLATA FLOREZ se le advierte que no se ha realizado en la inclusión en el registro de emplazados al ejecutado conforme lo indica en su petición, por lo tanto no es posible atenderla.

Ejecutoriado el presente auto dese cumplimiento por secretaria a lo dispuesto en auto 9 de marzo de 2020.

Así mismo se advierte al demandado LEONARDO PLATA GRANADOS que la solicitud de nulidad impetrada no suspende o impide continuar con el tramite del proceso como al parecer lo entiende en el escrito presentado, dado que no existe norma alguna que así lo establezca, máxime cuando el nombramiento de curador ad-litem busca lograr la notificación del ejecutado JORGE PLATA FLOREZ, el cual difiere del ejecutado sobre el cual se alega la indebida notificación y sin que este se haya presentado al proceso a alegarla.

El auto anterior fue notificado en estado No. 60 Del 21 de agosto de 2020

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

Jueza.